18343

elecdor
ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A.

OFICINAS: AVENIDA ELOY ALFARO N32-650 Y BÉLGICA. APARTADO 17-11-6357 CCNU. QUITO-ECUADOR
Telefonos: (593-2) 2-232-626 / 2-232-627 ; Fax: (593-2) 2-232-629 . E/mail: elecdor@uio.satnet.net

Quito, junio 29 del 2005
GAF/cr-2005-149

Enrique
29 JUN. 2005
16:30

Licenciado
HERMES PROAñO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar copia notariada y asentada en el Registro Mercantil del Poder del Representante Legal de la compañía Electrificaciones del Ecuador S.A. "ELECDOR", solicitada por ustedes.

Por su atención, le agradezco.

Atentamente.

Ec. GUILLERMO SERRANO
Gerente General (E)

1703580975

OK
REGISTRADO
2005.06.30

P/F. ESCANEAR.
2005.06.30
11:34

Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

CUANTIA: INDETERMINADA **CAUSA No.** 230

PAPEL: **AÑO:** 2005

EMPLEADO: NORMA ALMEIDA

JUZGADO 20... DE LO CIVIL DE PICHINCHA

177595

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN QUITO
23 JUN 2005
PAGADO

JUICIO: APROBACIÓN DE PODER

INICIADO EL: 8 DE MARZO DEL 2005

RECIBIDO EL: 9 DE MARZO DEL 2005

ACTOR: DR. CELSO FABIAN RUÍZ

DEMANDADO:

DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: DR. CELSO FABIAN RUIZ

CASILLERO JUDICIAL No. 1574

DEMANDADO:

CASILLERO JUDICIAL No.

SAN FRANCISCO DE QUITO D.M.
ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16ª

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: CUARTA

De: PODER GENERAL

Otorgada por: MARGARITA LUCILA ESPINOSA ESPINOSA

A favor de: GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO

El: 22 DE FEBRERO 2005

Parroquia: INDETERMINADA

Cuantía:

Quito a 02 *de* MARZO *de 2.00* 5

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308
Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

MARGARITA LUCILA ESPINOSA ESPINOSA

A FAVOR DE:

GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO

CUANTÍA: INDETERMINADA

F.H. DI 2 COPIAS. + 2

ESCRITURA No.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy dia veinte y dos de febrero del dos mil cinco, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, Notario Publico Decimo Sexto de este Canton; comparece en calidad de Mandante la señora MARGARITA LUCILA ESPINOSA ESPINOSA, casada, en su calidad de Presidenta de la Compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA ELECDOR. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quién de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta que me entrega, cuyo tenor literal transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:. En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder General, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento del presente Poder General, comparece la señora MARGARITA LUCILA ESPINOSA ESPINOSA, mayor de edad, de estado civil casada, en su calidad de Presidenta de la Compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR, plenamente facultada por la Junta General de Accionistas que se anexa

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, 27 JUN. 2005
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

como documento habilitante. SEGUNDA: PODER GENERAL.- Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior, la señora Margarita Lucila Espinosa Espinosa, en la calidad en la que comparece, otorga PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO, a fin de que éste, a nombre y representación de la compañía "ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR", realice las gestiones: Que se enumeran a continuacion: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos Sociales y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. "ELECDOR"; b) Ejercer la representación legal la compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. "ELECDOR", tanto judicial como extrajudicial; c) Actuar de Secretario en las Juntas Generales y las sesiones del Directorio, llevar el Libro de Acciones y Accionistas y el Libro Talonario de Acciones de la Compañia y firmar con quien hubiere presidido las Actas de Juntas Generales y las sesiones de Directorio; d) Celebrar actos y contratos mercantiles permitidos por la Ley , ya sea como persona natural o jurídica , ya fueren con empresas públicas o privadas, llevar el control hasta la liquidación-finiquito de los mismos estableciendo las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el beneficio de la Compañia , todo ello con autorización previa de la junta General de Accionistas o del Directorio; e) Pagar toda clase de tasas, impuestos contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo con la Ley debe pagar la Compañia, asi como reclamar de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales gravámenes; f) Efectuar cobros y realizar depósitos en las cuentas bancarias de la Compañia, g) Conjuntamente con una de las personas de la Junta General o con quien el Directorio designe al respecto , girar cheques y ordenes de pago por cuenta de la Compañia ; h) Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos , asi como fianzas y avales a favor de la Compañia y conferir similares garantias a terceros con autorización previa del Directorio; i) Elaborar y aprobar los Reglamento internos de la Compañia; j) Custodiar bajo su responsabilidad todos los bienes de la Compañia, la contabilidad y

cedentes
sa, en la
cual en
RRANO
ompañia
stiones:
statutos
torio de
rcer la
R S.A.
Juntas
tas y el
lido las
ntratos
tueren
de los
para el
eral de
ones y
como
nes; f)
lia, g)
ctorio
ia ; h)
de la
del
ia; j)
dad y

los archivos de la misma; k) Presentar al Directorio y a los Comisarios , con quince días de antelación a la fecha de la reunión de la Junta General Ordinaria anual de Accionistas, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos y su informe de labores, l) Comparecer en los aumentos de capitales de la Compañia en representación de los Accionistas, cuando estos lo establezcan; m) Nombrar, contratar, remover y fijar sueldos y salarios de los empleados y obreros asi como aceptar las excusas y renuncias que ellos presenten; n) Solicitar y tramitar a nombre de la Compañia el registro, renovación y transferencia de las marcas de fábrica , servicios y nombres comerciales, etiquetas lemas y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad y cancelaciones; o) Adquirir toda clase de bienes, muebles que requieran las actividades de la compañia y que se encuentren previstos dentro de los presupuestos anuales; p) Ejercer las demas atribuciones y obligaciones que le correspondan como Apoderado general de la Compañia, conforme a la Ley y a los Estatutos sociales o que se le fueren concedidas o impuestas por la Junta General de Accionistas o el Directorio. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el Doctor Celso Fabián Ruiz con matricula número dos mil seiscientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha; para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leida que le fue a la compareciente se ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo cual doy fe.-

MARGARITA LUCILA ESPINOSA ESPINOSA
C.C. 1703585417-9

EL NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, 27 JUN. 2005
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

CIUDADANIA
CASADO RAMON LUCIANO URIZAR Z ZUEIN
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
ALFREDO ESPINOSA
MARIA ESPINOSA
APELLIDOS DE LA MADRE
QUITO 9/07/95
FECHA DE EXPEDICION
05/07/2006
FECHA DE CADUCIDAD
453728
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

CIUDADANIA 170358[redacted]
ESPINOSA ESPINOSA MARGARITA LUCILA
23 ENERO 1.953
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
LUGAR DE NACIMIENTO
01 1 279 00834
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 53
Margarita Espinosa
FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

44 - 0011 1703585479
NUMERO CEDULA
ESPINOSA ESPINOSA MARGARITA LUCILA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CUMBAYA
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Quito, a

12-02-07
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

ele
AC
En la
día d
núm
reún
S.A.
"EL
acc
ame
pro
nom
1.00
seg
"EL
Pre
la r
La
No
po
TE
cie
pa
pr
nc
Es
au
nc
ot
és
er
S
d
r
"
J
A
h
c

elecdor
ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A.
Telefonos 593-2) 2-232-626 2-232-627 Fax 593-2 2-232 ...

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. "ELECDOR"

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a la 10:00 horas del día dos (2) de febrero del año dos mil cinco (2005), en el edificio signado con el número mil setecientos setenta de la Avenida Eloy Alfaro de esta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. (ELECDOR), a saber: ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", propietaria de ciento tres mil seiscientas ochenta (103.680) acciones ordinarias nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar americanos (U.S.D. 1.00) cada una; y ELECNOR S.A., de España como propietaria de veinte y cuatro mil trescientas veinte (24.320) acciones ordinarias nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar americanos (U.S.D. 1.00) cada una, las dos representadas por Sra. MARGARITA ESPINOSA, según carta poder emitidas por ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL" y ELECNOR.

Preside la sesión la Sra. MARGARITA ESPINOSA y actúa como secretario de la misma D. GUILLERMO SERRANO

La Junta General Universal tratará el siguiente orden del día: PRIMERO: Nombramiento del Presidente de la Compañía; SEGUNDO: Otorgamiento de poder General a favor del Sr. Guillermo Orlando Serrano Guerrero, y TERCERO: Otorgamiento de facultades. El secretario constata la presencia del cien por ciento del capital pagado y su acuerdo para renunciar a convocatoria, para constituirse en Junta General Universal y para tratar el Orden del Día propuesto. Con respecto al primer punto la Junta General resuelve otorgar el nombramiento de Presidente de la Compañía a la Sra. Margarita Espinosa Espinosa, por el período de dos (2) años, lo que se resuelve por unanimidad, autorizando al Sr. Guillermo Serrano Guerrero para que otorgue el presente nombramiento con respecto al segundo punto la Junta Universal resuelve otorgar poder general a favor del señor Guillermo Serrano Guerrero para que éste puede en nombre de la compañía llevar a cabo las tareas que se enumeran a continuación: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos Sociales y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. "ELECDOR"; b) Ejercer la representación legal la compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. "ELECDOR", tanto judicial como extrajudicial; c) Actuar de Secretario en las Juntas Generales y las sesiones del Directorio, llevar el Libro de Acciones y Accionistas y el Libro Talonario de Acciones de la Compañía y firmar con quien hubiere presidido las Actas de Juntas Generales y las sesiones de Directorio; d) Celebrar actos y contratos mercantiles permitidos por la Ley , ya sea como persona natural o jurídica , ya fueren con empresas públicas o privadas, llevar el control hasta la liquidación-finiquito de los mismos estableciendo las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el beneficio de la Compañía , todo ello con autorización previa de la junta General de Accionistas o del Directorio; e) Pagar toda clase de tasas, impuestos

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, 27 JUN. 2005
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Teléfonos 593-2-2-232-626 2-232-627 Fax 593-2

contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo con la Ley debe pagar la Compañía, así como reclamar de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales gravámenes; f) Efectuar cobros y realizar depósitos en las cuentas bancarias de la Compañía, g) Conjuntamente con una de las personas de la Junta General o con quien el Directorio designe al respecto , girar cheques y ordenes de pago por cuenta de la Compañía ; h) Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos , así como fianzas y avales a favor de la Compañía y conferir similares garantías a terceros con autorización previa del Directorio; i) Elaborar y aprobar los Reglamento Internos de la Compañía; j) Custodiar bajo su responsabilidad todos los bienes de la Compañía, la contabilidad y los archivos de la misma; k) Presentar al Directorio y a los Comisarios , con quince días de antelación a la fecha de la reunión de la Junta General Ordinaria anual de Accionistas, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos y su informe de labores, l) Comparecer en los aumentos de capitales de la Compañía en representación de los Accionistas, cuando estos lo establezcan; m) Nombrar, contratar, remover y fijar sueldos y salarios de los empleados y obreros así como aceptar las excusas y renuncias que ellos presenten; n) Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de las marcas de fábrica , servicios y nombres comerciales, etiquetas lemas y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad y cancelaciones; o) Adquirir toda clase de bienes, muebles que requieran las actividades de la compañía y que se encuentren previstos dentro de los presupuestos anuales; p) Ejercer las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan como Apoderado general de la Compañía, conforme a la Ley y a los Estatutos sociales o que se le fueren concedidas o impuestas por la Junta General de Accionistas o el Directorio.

Con respecto al tercer punto, la junta encarga y faculta a la Sra. MARGARITA ESPINOSA, para que como presidente, otorgue la escritura de Poder General correspondiente a favor del señor Guillermo Serrano Guerrero, por un periodo de dos años, no habiendo más asuntos que tratar y tras un receso de quince minutos para redactar el Acta, la sesión concluye a las 12:30 horas.

Sra. MARGARITA ESPINOSA
Presidenta

GUILLERMO SERRANO
Secretario

Ley debe
procedencia
sitos en las
as personas
ecto , girar
r hipotecas
avor de la
previa del
ompañía; j)
mpañía, la
io y a los
le la Junta
Estado de
parecer en
n de los
emover y
eptar las
bre de la
fábrica ,
des de la
e nulidad
ieran las
de los
s que le
Ley y a
la Junta

GARITA
General
periodo
quince

elecdor
ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A.
OFICINAS: AVENIDA ELOY ALFARO N32-650 BELGICA
Teléfonos: (593-2) 2-232-626 / 2-232-627 Fax: (593-2) 2-232-629 E-mail: elecdor@...

NOTARIA 16
G R
Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

Quito, febrero 02 del 2005

Señora:
MARGARITA LUCILA ESPINOSA ESPINOSA
Ciudad.

Estimado Señor:

La Junta General de la Compañías ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. (ELECDOR), en sesión celebrada el día de hoy designó por unanimidad a usted para el cargo de Presidente de la Compañía, por el período estatuario de dos años.

Sus facultades y atribuciones como Presidente constan en la Escritura de Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Segundo Suplente del cantón Quito Licenciado Ramiro Rhea Palacios, el 16 de Octubre de 1975, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de noviembre de 1975, bajo el número 16.408 del Repertorio.

La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Guillermo Orlando Serrano Guerrero
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Presidente de la Compañía ELECDOR S.A.

Quito, febrero 02 de 2005

Margarita Lucila Espinosa Espinosa
Cédula de Ciudadanía 170358547-9

RAZON: Certifico que la Sra. Margarita Lucila Espinosa Espinosa aceptó el nombramiento que antecede.

Quito, febrero 02 del 2005

Guillermo Orlando Serrano Guerrero
Secretario Ad-Hoc

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, 27 JUN. 2005
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 1412 del Registro de Nombramientos Tomo 136

Quito,a 17 FEB 2005

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIRMA LA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL OTORGADO POR MARGARITA [illegible] ESPINOSA ESPINOSA A FAVOR DE GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO EN QUITO DOS DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA 16
G R
Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, 27 JUN 2005

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

$ 30 Opus

PRODUBANCO

62005000069
6140488
CONSEJO NACIONAL DE LA
TASAS JUDICIALES)
: 5.00
0.00
5.00
0
DOLARES USA
, AMAZONAS - QUITO
palaciosm
03/08/2005 15:37
N

NOTARIA 16
G R
Dr. Gónzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

ES FIEL COMPULSA DE LA COPIA QUE ME FUERA PRESENTADA Y DEVUELTA AL INTERESADO

Quito, a 27 JUN. 2005

EL NOTARIO
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

Nº 0043823

COMPROBANTE DE DEPOSITO POR TASAS JUDICIALES

SOLICITANTE DR. CELSO RUIZ

JUDICATURA PICHINCHA

FECHA 8-MAR-20/2005

No.	CONCEPTO	TOTAL
	AUTORIZACION DE PODER GENERAL	$

PRODUBANCO DEPOSITO Nº 6740488-8-MAR-20/05

ADO EN LA CTA. No. 6200500067 DE LA FUNCION JUDICIAL

VO $.

E CERTIFICADO No. BANCO $.

DEPOSITO: $. 5

Dólares

EMITIDO POR:

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA

RECEPCION DEL DEPOSITO

FECHA Y SELLO

S.A. 1790149749001 FECHA DE IMPRESION: 2004/42061

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 27 JUN. 2005

EL NOTARIO

DR [illegible]

JUZGADO VIGESIMO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

RUIZ & RIVADENEIRA
ASESORIA LEGAL INTEGRAL

8 MAR 2005

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Dr. **CELSO FABIAN RUIZ,** Abogado en libre ejercicio, de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, ante Usted respetuosamente comparezco y solicito:

Adjunto al presente, se dignará encontrar copia certificada de la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, de fecha 22 de Febrero de 2005 , en la cual Consta el Poder General de Administración otorgado a favor del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero por la Compañía **ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR,** con domicilio principal en esta ciudad de Quito, legalmente constituída bajo la Ley de Compañías del Ecuador.

Por lo expuesto, acudo ante Usted Señor Juez a fin de que se digne ordenar la publicación e inscripción del mencionado Apoderamiento General que otorga la Compañía **ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR a favor del señor Guillermo Orlando** Serrano Guerrero en el Registro Mercantil del Cantón Quito, previo el cumplimiento de las formalidades de ley para la plena eficacia del antedicho instrumento público.

Mi petición la fundamento en lo dispuesto en los Arts. 30 y más pertinentes del Código de Comercio.

El trámite que debe darse a esta petición es el especial der JURISDICCION VOLUNTARIA establecido para la aprobación judicial e inscripción de Poderes.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No- 1574 del Palacio de Justicia.

DR. CELSO FABIAN RUIZ
ABOGADO
Mat. 2677 Col. Ab. Pichincha

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.
Quito a 27 JUN. 2005

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON

Teléfonos

DISTRITO JUDICIAL DE PICHINCHA

OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

Ingresado por: GLADIS ESPAÑA

...dad el día de hoy, ocho de Marzo del dos mil cinco, a las quince horas cincuenta y cuatro ...sa la demanda seguida por RUIZ CELSO FABIAN, en 0 fojas UNA ESCRITURA UNA RAZ... ...ESITO POR 5 DOLARES ORIGINAL Y COPIAS . Sorteada la causa su conocimiento ...sponde al JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL y al número de juicio 17320-2005-0230.

...D. 08 de Marzo del 2005.

Dr. Wilson Andrade del Pozo
JEFE DE LA OFICINA DE SORTEOS
Y CASILLEROS JUDICIALES

SECRETARIO (A)

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 27 JUN. 2005

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON

Recibido el dia de hoy, nueve de Marzo del año dos mil cinco, con documentos. Certifico.-

EL SECRETARIO ENCARGADO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha se transcribió al libro correspondiente la demanda que antecede con el No 230/05.-na.- Quito, 9 de Marzo del 2.005.- Certifico.-

EL SECRETARIO ENCARGADO

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 11 de Marzo del 2.005; Las 10H00.- VISTOS :- En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia el poder que se acompaña, el mismo que se lo declara como legal y auténtico publíquese por la prensa, por una sola vez en uno de los diarios de esta localidad. Hecho inscríbase en el Registro Mercantil de este Cantón, para lo cual se notificará al funcionario correspondiente, quien deberá mantener en su despacho, un extracto del documento en la forma determinada en el Art. 33 del Código de Comercio luego, todo lo actuado protocolícese en una de la Notarias del Cantón Quito. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalada por los actores.- De conformidad con lo dispuesto mediante oficio No 81DDP-JAR, de 3 de Marzo del 2.005, actuó el Oficial Mayor en calidad de Secretario encargado, por ausencia del Titular.- Notifíquese.-

Dr. Germán González del Pozo
EL JUEZ

En Quito, a los once días del mes de Marzo del año dos mil cinco, a las diecisiete horas, notifiqué con la providencia que antecede al Dr. CELSO FABIAN RUIZ en el casillero judicial No 1574.- Certifico.-

EL SECRETARIO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO .....

R. DEL E.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

APROBACIÓN DE PODER GENERAL

OTORGANTE: ELECTRIFICACIONES ECUADOR S.A. ELECDOR

A FAVOR DE: GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO

CUANTIA: INDETERMINADA

CAUSA No. 230- 05 – na

PRIMERA:.- La Junta General de Accionistas de ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR.- reunida el dos de febrero del dos mil, resolvió por unanimidad otorgar PODER GENERAL a favor del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero y autorizó a la Presidente de la Compañía señora Margarita Lucila Espinosa Espinosa, para que otorgue el referido Poder General y lo legalice de conformidad con la Ley. SEGUNDA: PODER GENERAL.- Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior, la señora Margarita Lucila Espinosa Espinosa, en la calidad en la que comparece, otorga PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO, a fin de que éste a nombre y representación de la Compañía "ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR" realice las gestiones: Que se enumeran a continuación: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos Sociales y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. "ELECDOR".- b) Ejercer la representación legal de la Compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. "ELECDOR", tanto judicial como extrajudicial; c) Actuar de Secretario en las Juntas Generales y las sesiones del Directorio, llevar el libro de Acciones y Accionistas y el Libro Talonario de Acciones de la Compañía y firmar con quien hubiere presidido las Actas de Juntas Generales y las sesiones del Directorio; d) Celebrar actos y contratos mercantiles permitidos por la Ley, ya sea como persona natural o jurídica, ya fueren con empresas públicas o privadas, llevar el control hasta la liquidación – finiquito de los mismos estableciendo las cláusulas y condiciones que crea convenientes, para el beneficio de la Compañía, todo ello con autorización previa de la Junta General de Accionistas o del Directorio; e) Realizar toda clase de

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia del documento origina que me fué presentado y devuelto al interesado

Quito, a 27 JUN. 2005

EL NOTARIO

tasas, impuestos contribuciones y en general gravamenes que de acuerdo con la Ley debe pagar la Compañia, asi como reclamar de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales gravamenes; f) Efectuar cobros y realizar depositos en las cuentas bancarias de la Compañia; g) Conjuntamente con una de las personas de la Junta General o con quien el Directorio designe al respecto, girar cheques y ordenes de pago por cuenta de la Compañia; h) Aceptar hipotecas y prendas de bienes muebles asi como fianzas y avales a favor de la Compañia y conferir similares garantias a terceros con autorizacion previa del Directorio; i) Elaborar y aprobar los Reglamentos Internos de la Compañia; j) Custodiar bajo su responsabilidad todos los bienes de la Compañia, la contabilidad y los archivos de la misma; k) Presentar al Directorio y a los Comisarios, con quince dias de antelacion a la fecha de la reunion de la Junta General Ordinaria Anual de Accionistas, el Balance General, el Estado de Perdidas y Ganancias y sus anexos y su informe de labores; l) Comparecer en los aumentos de capitales de la Compañia en representación de los Accionistas, cuando estos lo establezcan; m) Nombrar, contratar, remover y fijar sueldos y salarios de los empleados y obreros asi como aceptar las excusas y renuncias que ellos presenten; n) Solicitar y tramitar a nombre de la Compañia el registro, renovación y transferencia de las marcas de fábrica, servicios y nombres comerciales, etiquetas, lemas y demas modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad y cancelaciones; o) Adquirir toda clase de bienes, muebles que requieran las actividades de la Compañia y que se encuentren previstos dentro de los presupuestos anuales; p) Ejercer las demas atribuciones y obligaciones que le correspondan como Apoderado General de la Compañia, conforme a la Ley y a los Estatutos sociales o que se le fueren concedidas o impuestas por la Junta General de Accionistas o el Directorio. Usted señor Notario, se dignara agregar las demas cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el Doctor. Celso Fabian Ruiz con matricula numero dos mil seiscientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha; para el otorgamiento de la presente escritura publica se observan todos los preceptos legales que el caso requiere y leida que le fue a la compareciente se ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo cual doy fe.-

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón

REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

FIRMADO: Margarita Lucila Espinosa Espinosa, c.c. 170358547-9. PRESIDENTE DE ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR. (Firmado Doctor Gonzalo Roman Chacón – NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO (Hay un sello).- PROVIDENCIA. JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 11 de marzo del 2005; Las 10H00.- VISTOS.- En virtud del sorteo y en calidad de Juez titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede, es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia el poder se acompaña, el mismo que se lo declara como legal y autentico publiquese por la prensa, por una sola vez en uno de los diarios de esta localidad. Hecho inscríbase en el Registro Mercantil de este canton, para lo cual se notificará al funcionario correspondiente, quien deberá mantener en su despacho, un extracto del documento en la forma determinada en el Art. 33 del Código de Comercio luego, todo lo actuado protocolícese en una de las Notarias del Cantón Quito. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalada por los actores.- De conformidad con lo dispuesto mediante oficio No – 81DDP-JAR, de 3 de marzo de 2005, actúe el Oficial Mayor en calidad de Secretario en cargado, por ausencia del Titular.- Notifíquese.- f) Doctor Germán González del Pozo.- (JUEZ).-

Lo que comunico al público en general para los fines legales consiguientes.

Lcdo. Juan Salvador Vásquez
SECRETARIO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.
Quito, a 27 JUN. 2005
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

El Ecuador ha sido es y será País Amazónico

REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA

NOTARIA 16

D2 | La Hora
REVISTA JUDICIAL

La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

25¢

Miércoles 1 de junio de 2005 — Quito, Ecuador

Miércoles, 1 de junio de 2005

R. DEL E.
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
[A]PROBACIÓN DE PODER GENE[RA]L
[OT]ORGANTE: ELECTRIFICACIO[N]ES ECUADOR S.A. ELECDOR A FAVOR DE: GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO
CUANTIA: INDETERMINADA
CAUSA No. 230-05

PRIMERA: La Junta General de Accionistas de ELECTRIFICACIONES ECUADOR S.A. ELECDOR reunida el dos de febrero del dos mil, resolvió por unanimidad otorgar PODER GENERAL a favor del señor GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO y autoriz[ó] a la Presidente de la Compañía señora Margarita Lucila Espinosa Espinosa, para que otorgue el referido Poder General y lo legalice de conformidad con la Ley. SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior, la señora Margarita Lucila Espinosa Espinosa, en la calidad en la que comparece, otorga PODER GENERAL amplio y suficiente cual fuere de derecho se requiera a favor del señor GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO a fin de que éste a nombre y representación de la Compañía "ELEC[TRIFICACIONES ECUADOR S.A. ELECDOR" ...] los Estatutos Sociales y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de ELECTRIFICACIONES ECUADOR S.A ELECDOR. B) ejercer la representación legal de la Compañía ELECTRIFICACIONES ECUADOR S.A ELECDOR, tanto judicial como extrajudicial; c) Actuar de Secretario en las Juntas Generales y las sesiones del Directorio; llevar el libro de Acciones y Accionistas y el Libro Talonario de Acciones de la Compañía y firmar con quien hubiere presidido las Actas de Juntas Generales de la Compañía y firmar con quien hubiere presidido las Actas de Juntas Generales y las sesiones del Directorio; d) Celebrar actos y contratos mercantiles permitidos por la Ley, ya sea como persona natural o jurídica, ya fueren con empresas públicas o privadas, llevar el control hasta la liquidación. Finiquito de los mismos estableciendo las cláusulas y condiciones que crea convenientes, para el beneficio de la Compañía; todo ello con autorización previa de la Junta General de Accionistas o del Directorio; e) Pagar toda clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo con la Ley debe pagar la Compañía, así como reclamar de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales gravámenes; f) Efectuar cobros y realizar depósitos en las cuentas bancarias de la Compañía; g) Conjuntamente con una de las personas de la Junta General o con quien el Directorio designe al respecto, girar cheques y órdenes de pago, por cuenta de la Compañía; h) Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos, así como fianzas y avales a favor de la Compañía y conferir similares garantías a terceros con autorización previa del Directorio; i) Elaborar y aprobar los Reglamentos Internos de la Compañía; j) Custodiar bajo su responsabilidad todos los bienes de la Compañía, la contabilidad y los archivos de la misma; k) Presentar al Directorio y a los Comisarios, con quince días de antelación a la fecha de la reunión de la Junta General Ordinaria Anual de Accionistas, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos y su informe de labores; l) Comparecer en los aumentos de capitales de la Compañía en representación de los Accionistas, cuando estos lo establezcan; m) Nombrar, contratar, remover y fijar sueldos y salarios de los empleados y obreros así como aceptar los excusas y renuncias que ellos presenten; n) Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de las marcas de fábrica, servicios y nombres comerciales, etiquetas, lemas y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad y cancelaciones; o) Adquirir to[da clase] de bienes muebles que requieran las actividades de la Compañía [...] General de la Compañía, conforme a la Ley y a los Estatutos sociales o que le fueren concedidas o impuestas por la Junta General de Accionistas o el Directorio. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA: La misma que queda elevada a escrituras pública con todo su valor legal y se halla firmada por el Doctor Celso Fabián Ruiz con matrícula número dos mil seiscientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha; para el otorgamiento de la presente escritura pública se observan todos los preceptos legales que el caso requiere y leida que le fue a la compareciente se ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.- FIRMADO. Margarita Lucila espinosa, c.c. 170358547-9 PRESIDENTE DE ELECTRIFICACIONES ECUADOR S.A ELECDOR (Firmado Doctor Gonzalo Román Chacón. NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO (hay un sello). PROVIDENCIA. JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 11 de marzo del 2005.- Las 10h00.- VISTOS.- En virtud del sorteo y en calidad de Juez titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia el poder se acompaña, el mismo que se lo declara como legal y auténtico publíquese por la prensa, por una sola vez en uno de los diarios de esta localidad. Hecho inscríbase en el Registro Mercantil de este cantón, para lo cual se notificará al funcionario correspondiente, quien deberá mantener en su despacho, un extracto del documento en la forma determinada en el Art. 33 del Código de Comercio luego, todo lo actuado protocolícese en una de las Notarías del Cantón Quito. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalada por los actores. De conformidad con lo dispuesto mediante oficio. No.81-DDP-JAR, de 3 de marzo del 2005, actúe el oficial Mayor en calidad de Secretario encargado por ausencia del Titular. Notifíquese.- f) Doctor Germán González del Pozo.(JUEZ).
Lo que comunico al público en general para los fines legales consiguientes.
Lcdo. Juan Salvador Vásquez. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2040930/tf

La Hora
LO QUE NECESITAS SABER

Presidente Nacional
Francisco Vivanco Riofrío

Director
Nicolás Kingman Riofrío

Subdirector
Alejandro Querejeta Barceló

Editora General
Juana López Sarmiento

Editorial Minotauro S.A.
Planta: Panamericana Norte Km. 3 1/2
PBX: 247-5724
Publicidad: 222-2406 / 250-3266
Fax: 247-6085
Casilla: 1717243 CCI
E-mail: lahora@uio.satnet.net
Año: XXIV No. 7429

www.lahora.com.ec

Esta sección representa la opinión de los editores. Los escritos de los colaboradores solo comprometen a sus autores y no reflejan necesariamente el pensamiento del periódico.

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
Quito, 17 JUN. 2005

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

SEÑOR JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

DR CELSO FABIAN RUIZ, en relación al trámite No. 230-2005-NA, de jurisdicción voluntaria de Aprobación de Poder General otorgado por la Compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR, a favor del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero, ante usted respetuosamente digo:

Adjunto al presente se servirá encontrar la publicación del DIARIO LA HORA de fecha 1°. De Junio de 2005, que contiene el extracto del Poder que solicité aprobar y que ordenó Usted mediante providencia, se lo publique por la prensa.

Por lo expuesto, acudo ante Usted muy comedidamente y solicito se sirva APROBAR EL PODER Y ORDENAR LA INSCRIPCION DEL MISMO en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Dignase Proveer conforme lo solicito.

DR. CELSO FABIAN RUIZ
ABOGADO
Mat; 2677 Col. Ab. Pichincha

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, 27 JUN. 2005
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Hoy el día de hoy siete de junio del dos mil cinco a las diecisiete horas con treinta y minutos con (01 Copia(s) igual al original. Adjunta: publicación del dairió la Hora de fecha 1 de junio del 2005. LO CERTIFICO.

LCDO. JUAN SALVADOR VASQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 16 de Junio del 2005, las 14h30.-VISTOS.- Una vez efectuada la publicación dispuesta en auto inicial conforme consta del recorte del periódico que se acompaña, mismo que se dispone sea agregado al expediente, y por cuanto el poder el Poder General otorgado ante el Notario, Décimo Sexto del Cantón Quito ha cargo del Dr. Gonzalo Ramón Chacón por la Compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR, a favor del señor GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO, conforme consta del documento escriturario que se acompaña de 22 de Febrero del 2.005, que es legal y autentico y así se lo califica este Juzgado ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DELA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, dispone notificar al Señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, a fin de proceda a mantener en su despacho un extracto del documento en la forma determinada en el Art. 33 del Código de Comercio y proceda igualmente a inscribirlo en los libros a su cargo.- Notifíquese.-

DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO
JUEZ

En QUITO, a dieciseis de Junio del dos mil cinco, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a RUIZ CELSO FABIAN, en el casillero No. 1574 del Dr/Ab. ; no se notifica a , por no haber señalado casillero. .- Certifico.

Lcdo. J an SalvadorV.
SECRETARIO

En Quito, a los veinte y tres días del mes de Junio del año dos mil cinco alas diez horas, notifique con la Sentencia que antecede y todo lo actuado al señor Registrador Mercantil del Cantón uito, en persoan y dentro de su despacho, quien impuesto de su contenido firma para constancia junto con el señor Secretario que certifica.- Lo escrito sobre lo borrado vale.-

EL SR. REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
... ZYBOR SECAIRA

Lcdo. J an Salvador V.
SECRETARIO

)05, las
nforme
gado al
Sexto
npañia
ERMO
que se
ca este
POR
Canton
forma
en los

treinta
en el
o. .-

nco
uado
e su
on el

RO MERCANTIL
ANTON QUITO

2005 -

Con esta fecha queda **INSCRITA**
LA SENTENCIA-
del Señor
JUEZ VIGESIMO de lo Civil de
Pichincha de 16 de JUNIO de 2005
bajo el Nº 043 del **REGISTRO**
MERCANTIL, Tomo 37 se fijó un extracto
para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 879
Quito, a 23 JUN 2005 de

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ECUADOR
RAGS

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.
Quito, a 27 JUN. 2005

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA 16
G R
Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del **SR. JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 16 de junio del 2.005, bajo el número **043** del Registro Industrial, Tomo **37**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 66 del Registro Industrial de doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, a fs 457 vta., Tomo 7.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 22 de febrero del 2.005, otorgada ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACON,** referente al **PODER GENERAL** que la Compañía **" ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR"** , otorga a favor del **SR. GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **879**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **22204.-** Quito, a veinte y tres de junio del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.
Quito, a 27 JUN. 2005
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición verbal del Doctor Celso Fabián Ruiz, portador de la matrícula profesional número dos mil seiscientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, el día de hoy en el protocolo de Escrituras Públicas del presente año de la Notaría Décimo Sexta a mi cargo Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito; y, en VEINTE fojas útiles PROTOCOLIZO LAS COPIAS CERTIFICADAS APROBACION JUDICIAL E INSCRIPCION DE PODER JUZGADO VEINTE DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito hoy día veinte y siete de Junio del dos mil cinco.-

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LAS COPIAS CERTIFICADAS APROBACION JUDICIAL E INSCRIPCION DE PODER GENERAL debidamente sellada y firmada en Quito, veinte y siete de Junio del dos mil cinco.-

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
100694?8

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR